



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina General de Administración (OGA).

2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRACCIÓN

Servicio profesional de especialista en monitoreo a la ejecución del proyecto Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín para la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

3 FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación coadyuvará al cumplimiento de las metas y objetivos a cargo de la OGA.

4 META DEL POI VINCULADO

- Meta: 021
- Actividad: Gestión del proyecto con CUI 2472507, Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín.

5 OBJETO DEL SERVICIO

Servicio profesional de un especialista en monitoreo a la ejecución del proyecto Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín a cargo de la Oficina General de Administración, considerando el marco normativo aplicable y vigente, para contribuir al cierre de brechas, alineado a las políticas sectoriales y nacionales.

6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del objetivo del servicio, se deben realizar, las siguientes actividades:

- Coordinar y gestionar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del proyecto.
- Brindar asistencia legal, revisar o reformular los proyectos de documentos relacionados al proyecto Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín.
- Integrar el comité de selección, para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de los proyectos a cargo de la Oficina General de Administración, de ser designado.
- Asistir a reuniones que solicite la Oficina General de Administración relacionadas con el presente servicio.

De requerirse traslado por necesidad del servicio, se le asignará pasajes, alimentación y hospedaje, siendo estos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

**Formación Académica:**

Título profesional en Derecho o Administración.

Experiencia Laboral:

- ✓ Experiencia General: no menor de cinco (05) años en instituciones públicas y/o privadas.
- ✓ Experiencia Específica: no menor de tres (03) años en Administración o en el Órgano Encargado de las Contrataciones de Entidades del Estado en el sector público.

Otros

- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se efectuará en un periodo de hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9 LUGAR DE LA PRESTACION

Las coordinaciones para la prestación del presente servicio se realizarán con la Oficina General de Administración, ubicado en Calle Cahuide N° 805 – Jesús María.

10 ENTREGABLES

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer entregable	Informe que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 6 de los Términos de Referencia en el periodo de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Informe que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 6 de los Términos de Referencia en el periodo de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable	Informe que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 6 de los Términos de Referencia en el periodo de hasta setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Oficina General de Administración y presentados en mesa de partes, en forma presencial de 08:30 a 17:00 horas, sito en Calle Cahuide N° 805 – Jesús María y/o a través de mesa de partes virtual.

11 CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será otorgada por la Oficina General de Administración, el cual certifica el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del presente Término de Referencia.

12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente cronograma, previa conformidad de servicio de los entregables:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE MONTO CONTRACTUAL
Primer pago	Primer entregable	25%
Segundo pago	Segundo entregable	37.5%



Tercer pago	Tercer entregable	37.5%
-------------	-------------------	-------

13 PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obra: $F = 0.40$.
- b) Plazos mayores a 60 días:
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, en lo mencionado en caso la contratación sea $\leq 8UIT$ y caso contrario se aplica el artículo 162 del Reglamento. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quedando completamente prohibida la difusión sin consentimiento de la institución de los documentos y la información directa o indirecta que se haya generado por dicho servicio.

15 ANTI – CORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuando cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o del personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de Administración

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firmado digitalmente

Director General

Oficina General de Administración